FEDERACION URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 02 de agosto de 2024

ASUNTO: DTA 008/2024

PARTIDO: Defensores de Maroñas vs. Danubio

CANCHA: Defensores de Maroñas

FECHA: 24 de julio de 2024

VISTOS: Para el dictado de sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia:

RESULTANDO:

1- Que por parte de la Federación Uruguaya de Basketball se remite a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los señores Árbitros actuantes en el partido de referencia según lo dispuesto por el artículo 22 del Código Disciplinario Deportivo.

2- Que según denuncia formulada por el árbitro principal Alvaro Labiuza "Al terminar el partido, mientras nos retiramos al vestuario el jugador número 9 del equipo de Danubio Sr. Marlon Diaz nos insulta soezmente.".

3- Que presentados los informes ampliatorios por parte de los señores árbitros Alvaro Labiuza, Pablo Premazzi y Javier Suarez son coincidentes en que al final del partido cuando se dirigían al vestuario el jugador número 9 del equipo de Danubio señor Marlon Diaz los persigue e insulta soezmente manifestando "tengo mucha más trayectoria que ustedes 3 juntos, manga de cagones, putos los 3 juntos".

4- Que con fecha 25 de julio de 2024 según decreto 116/2024 se asumió competencia y se confirió vista a la Institución denunciada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Disciplina Deportiva.

5- Que en tiempo y forma comparece el club Danubio evacuando la vista conferida, expresando en síntesis: que no se han presentado pruebas definitivas que corroboren la alegación de que el jugador Marlon Díaz utilizó lenguaje ofensivo hacia los árbitros. Sin embargo, se reconoce la importancia de tratar cualquier alegación con seriedad y están comprometidos a mantener un ambiente de respeto y deportividad en todas sus presentaciones. *Que aunque* no se ha

demostrado de manera concluyente que el jugador Marlon Díaz realizo comportamiento señalado, han tomado la notificación enviada y han tratado el asunto con la debida atención, tomando distintas acciones que detalla en su escrito.

CONSIDERANDO:

1- En primer lugar, se debe establecer que obran en autos la denuncia de los árbitros en calidad de testigos privilegiados según lo dispuesto por el artículo 39 del Código Disciplino Deportivo y por ser su información dotada de imparcialidad, neutralidad y objetividad están revestidas de presunción de veracidad.
2- En segundo término, no existe ninguna prueba obrante en autos que contradiga o controvierta lo denunciado por los árbitros en sus distintos informes.
3- De las resultancias obrantes en el presente expediente se entiende plenamente probada la existencia de insultos soeces del jugador Marlon Diaz dirigidas a los árbitros tildándolos de “manga de cagones” y “putos”. La conducta desplegada por el denunciado encuadra típicamente en la figura establecida por el artículo 113 lit. a) del Código Disciplinario Deportivo. “Los sujetos que fueran responsables de insultar o agraviar soezmente a los integrantes del equipo arbitral, jugadores, directores técnicos, comisionado técnico o a los integrantes de la mesa de control, serán sancionados de la siguiente forma: a) Los jugadores, entrenadores, integrantes del cuerpo técnico y asistentes del equipo con la pena de suspensión de dos a seis partidos.”. No hay ninguna duda que las palabras utilizadas por el jugador denunciado constituyen insultos o agravios soeces tal cual lo requiere la norma.
4- Se tendrá en cuenta para la fijación de la pena como atenuante la buena conducta anterior del señor Marlon Díaz (artículo 68 num. 1)
5- En su mérito este Tribunal entiende que al configurarse los extremos previstos en la norma descripta corresponde la imposición al señor Marlon Diaz de una pena de suspensión de 2 (dos) partidos.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACION URUGUAYA DE BASKETBALL FALLA:

1) Sancionar al señor Marlon Díaz del Danubio F. C. con la imposición de una pena de 2 (dos) partidos de suspensión.
2) Notifíquese, cúmplase y oportunamente archívese.

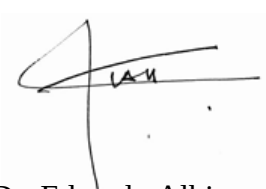
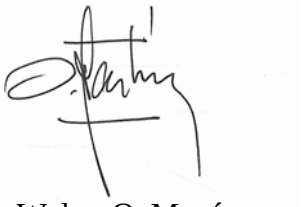

Esc. Gonzalo Bertin Dr. Eduardo Albistur Dr. Walter O. Martínez

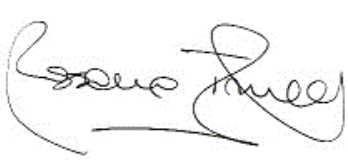

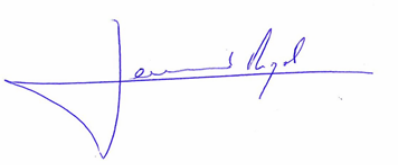

Dra. Rosanna Tarullo

Dr. Fernando Rígoli